



BOP

LUNES, 16 DE MARZO DE 2026

N.º 061

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

Anuncio

Acuerdo de 4 de marzo de 2026, del Departamento Territorial de Lugo, por el que se someten la información pública el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental presentados junto con la solicitud de ampliación de la autorización de aprovechamiento de recursos mineros de la sección La) "Santa Eulalia" núm. 217, situada en el término municipal de Lugo, en la provincia de Lugo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/2008, de ordenación de la minería de Galicia, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 6 del Real decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se someten al trámite de información pública el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental presentados junto con la solicitud de ampliación de la autorización de aprovechamiento de recursos mineros de la sección La) "Santa Eulalia" núm. 217, situada en el término municipal de Lugo, en la provincia de Lugo, de titularidad de Mugarini, S.L.U.

El que se hace público haciendo constar que, durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia, el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental estarán a disposición del público, para su consulta, en el Servicio de Energía y Minas del Departamento Territorial de la Consellería de Economía e Industria de Lugo, y en el portal web de dicha Consellería:

<https://economia.xunta.gal/transparencia/informacion-publica/en-tramitacion/explotacions-mineiras>

Los posibles alegatos se presentarán durante el plazo señalado, dirigidas al director territorial, en cualquier de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lugo, 4 de marzo de 2026.- El director territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

R. 0615

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL FOMENTO DEL VEHÍCULO COMPARTIDO ASOCIADOS A LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LAS CIUDADES GALLEGAS, AVENIDA DE BREGÁN (LUGO).

Término municipal: LUGO

Clave: LU/22/217.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 8 de abril de 2026.

Lugo, 6 de marzo de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

LISTADO DE DIRECCIONES

EXPTE: X 1812 - INTERESES

CLAVE: LU-22-217-06

OBRA: Aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas, avenida de Breogán (Lugo).

PREDIO	TITULAR	DIRECCIÓN
4-AR3	CORDEIRO LOPEZ ALFONSO	RUA MONTE PENA ROJIZA Nº 1-B - 27004 LUGO
4-AR1	DIAZ PEREZ PILAR	RUA ORQUIDEA Nº 1-3 °C - 27004 LUGO
4-AR2	DURAN REY LUIS	RUA AQUILINO IGLESIAS Nº 16 - 4° B -27004 LUGO
1-AR3	FERNANDEZ GAY MANUEL	RUA AMENEIRO Nº 11-1 -27004 LUGO
1-AR1	FERREIRO DEVESA JOSE	RUA DE La HIERBA Nº 5 - 27004 LUGO
4-AR4	GONZALEZ VILLAR MANUEL	RUA TRAPERO PARDO Nº 17-1° -27004 LUGO
1-AR2	GORGOSO RODRIGUEZ MERCEDES	RUA JUAN CARBALLAL, Nº 17-1° - 27004 LUGO
1-AIRE-5	LATAS ASTARIZ GUADALUPE	RUA POMAR Nº 26-1° - 27004 LUGO
1-AIRE-4	LOPEZ LAMAS IRENE	RUA LAMAS DE PRADO Nº 206-1° - 27004 LUGO

R. 0616

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL FOMENTO DEL VEHÍCULO COMPARTIDO ASOCIADOS A LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LAS CIUDADES GALLEGAS, AVENIDA DE BREOGÁN (LUGO).

Término municipal: LUGO

Clave: LU/22/217.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 8 de abril de 2026.

Lugo, 6 de marzo de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

LISTADO DE DIRECCIONES

EXPTE 3163-XUSTIPREZO JURADO

CLAVE: LU-22-217-06

AYUNTAMIENTO: LUGO

OBRA: Aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas, avenida de Breogán (Lugo).

PREDIO	TITULAR	DIRECCIÓN
1	CASTRO NÚÑEZ JOSÉ	RUA SAUDE Nº 9 - 27004 LUGO
4	CASTRO NÚÑEZ JOSÉ	RUA SAUDE Nº 9 - 27004 LUGO
2	DÍAZ PRADO JOSÉ (HDOS. DE)	C/ DE ÉL MONTSENY Nº 170-1ª -8904 HOSPITALET DE LLOBREGAT
3	GORGOSO BURGO MANUEL (HDOS. DE)	AVDA. DIECIOCHO DE JULIO, 106 27004 LUGO

5 - 6 PARDO RODRÍGUEZ MARÍA DE LOURDES
PARDO RODRÍGUEZ CARMEN MARÍA
PARDO RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ COBAS MARÍA DEL CARMEN PLAZA DE SANTO DOMINGO Nº 6-8-2º 27001 LUGO

R. 0617

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:
Obra: MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS UBICADAS EN LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE GALICIA EN LAS RUTAS DE ACCESO POR EL NORTE A LA CIUDAD DE LUGO.

Término municipal: LUGO

Clave: LU/22/055.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 8 de abril de 2026.

Lugo, 12 de marzo de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

LISTADO DE DIRECCIONES

EXPTE: 3162-JURADO

CLAVE: LU-22-217-06

OBRA: Aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas, avenida de Breogán (Lugo).

PREDIO	TITULAR	DIRECCIÓN
5	CABANAS TALLÓN ANTONIO (HDOS. DE)	LG. CARBALLIDO FAZAY Nº 15 27146 LUGO
10	CEDRÓN DOAMO TERESA (HDOS. DE)	C/ ARMADA ESPAÑOLA, 3 BL 29- 6ºD 15406 FERROL (A Coruña)
12	MOSQUERA TIMIRAO TOMÁS SANTOS DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	R/ CENTOLLA Nº 12-1º 1 27004 LUGO
3	SÁNCHEZ ROMAY JOSÉ SÁNCHEZ ROMAY MARÍA LUZ	LG. RECIMIL 27140 LUGO
8	SILVOSA BELLÓN PILAR (HDOS.)	LG. ROMEAN Nº 1 27141 LUGO

R. 0618

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS UBICADAS EN LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE GALICIA EN LAS RUTAS DE ACCESO POLO NORTE A LA CIUDAD DE LUGO

Término municipal: COSPEITO

Clave: LU/22/055.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 8 de abril de 2026

Lugo, 6 de marzo de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Expediente: X1815

Término municipal de:	COSPEITO
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	Mejora de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús ubicadas en la red autonómica de carreteras de Galicia en las rutas de acceso polo norte a la ciudad de Lugo
Clave:	LU-22-055-06

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
1	GARCIA CASTRO JACINTO	C/BASANTA SILVA Nº4-1 1ª C 27800-VILALBA

R. 0637

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS UBICADAS EN LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE GALICIA EN LAS RUTAS DE ACCESO POLO NORTE A LA CIUDAD DE LUGO

Término municipal: RIOTORTO

Clave: LU/22/055.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 8 de abril de 2026

Lugo, 6 de marzo de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Expediente: X1816

Término municipal de:	RIOTORTO
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	Mejora de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús ubicadas en la red autonómica de carreteras de Galicia en las rutas de acceso polo norte a la ciudad de Lugo
Clave:	LU-22-055-06

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
25	VARELA GAVÍN JOSÉ LUIS, VARELA GAVÍN JOSÉ ANTONIO, VARELA VEIGA CELIA	LG. VILAR DE SANTIAGO Nº 12 27743 RIOTORTO (LUGO)

R. 0619

AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncios

Información pública

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 6 de marzo 2026 los siguientes padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2024:

- ♦ Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua, en el que se incluye el canon de agua y tasa de vertido y derecho de acometida.
- ♦ Padrón de la tasa por recogida de basura

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y las ordenanzas reguladoras correspondientes, se exponen al público por el plazo de quince días contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo, a efectos de examen y reclamaciones. Fijara el período de cobro en voluntaria desde 13 de abril de 2026 hasta 13 de junio de 2026, ambos dos inclusive.

El impago en el período voluntario en lo tocante el agua, basura y derecho de acometida, se pasará a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Y cuanto al canon del agua y tasa de vertido, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia

Recurso; Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de abastecimiento de agua y recogida de basura podrá interponerse recurso de reposición. El plazo de presentación será un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones ante el Alcalde.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua y tasa de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria

Alfoz, 10 de marzo de 2026.- La alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 0620

BURELA

Anuncio

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORENO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Resultando que el artículo 47 del ROF, prevé que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Resultando que lo citado artículo establece que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, sin expresa delegación que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 44.2

Resultando que el artículo 44.1 y 44.2 del ROF indica que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto de la Alcaldía que contendrá como mínimo el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF, y que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente a la suya fecha, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que esta Alcaldesa se va a encontrar ausente, por viaje institucional a Cabo Verde los días 10,11,12,13 y 14 de marzo de 2026, el que le impide poder realizar sus atribuciones en el período referido.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el 1º Teniente de Alcaldesa, Mario Pillado Mon, los días 10,11,12,13 y 14 de marzo de 2026. Esta delegación surtirá efectos desde su firma y en la fecha indicada.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado al 1ª Teniente de Alcaldesa y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

TERCERO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Burela, 10 de marzo de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0621

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de economía, hacienda, fiestas y festejos de esta Corporación Patricia Eijo Palmeiro la competencia para la autorización del matrimonio civil entre José Antonio Labaen Casal y Lucilene Alves De los Reis, que se celebrará el 21 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Burela, 10 de marzo de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0622

Anuncio

Rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para la cobertura, con carácter temporal, de plazas/puestos de trabajo de administrativo/a.

Advertido error en las bases del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para la cobertura, con carácter temporal, de plazas/puestos de trabajo de administrativo/la aprobadas por decreto de alcaldía nº 2025-1225 de fecha 06/11/2025 y publicadas íntegramente en el BOP de Lugo nº 263 de 15/11/2025, por decreto de Alcaldía nº 2026-0219 de fecha 11/03/2026 se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la base 8.3 de las rectoras del proceso aprobadas por decreto de alcaldía nº 2025-1225 de fecha 06/11/2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

“8.3.- Prueba de conocimiento de lengua gallega

Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y se calificará de apto o no apto.

Estarán exentas de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer dentro del plazo de presentación de solicitudes el nivel de conocimiento de gallego **Celga 3 o superior, curso de iniciación de gallego o estudios equivalentes.**”

Debe decir:

“8.3.- Prueba de conocimiento de lengua gallega

Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y se calificará de apto o no apto.

Estarán exentas de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer dentro del plazo de presentación de solicitudes el nivel de conocimiento de gallego **Celga 4 o superior.**”

SEGUNDO.- Mantener el resto del contenido de las bases en todos sus términos.

TERCERO.- Abrir un plazo de subsanación de 10 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la publicación del anuncio de rectificación en el BOP de Lugo, para que los aspirantes que ya han presentado solicitud de participación en tiempo y forma, puedan acreditar estar en posesión del nivel de conocimiento del idioma gallego Celga 4 o superior; de no acreditarlo en este nuevo plazo se mantendrá la obligación de realizar la prueba de conocimiento de lengua gallega en los tener previstos en la base 8.3 de las rectoras.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo(BOP) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://burela.sedelectronica.es>).”

Burela, 12 de marzo de 2026.- El alcalde en funciones, Mario Pillado Mon.

R. 0654

CERVANTES

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución y el plantel de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	259.334,00	I.- GASTOS DE PERSONAL	916.193,00
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	13.501,00	II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.043,00
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	139.196,00	III.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.367,00	IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.802,00
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	51,00	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.500.449,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.403.138,00 €
VI.- ENAXENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	VI.- INVERSIONES REALES	628.281,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	530.970,00	VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	1,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-	IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	530.971,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	628.282,00
TOTAL PRESUPUESTO	2.031.420,00	TOTAL PRESUPUESTO	2.031.420,00

PLANTEL DE PERSONAL

La) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Grupo	N.º Plazas	Nivel	Situación
1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1 Secretario-Interventor	A1	1	28	Ocupada

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 Subescala Auxiliar Administrativo	C2	2	18	1 ocupada 1 vacante (cobertura interina)
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 Subescala Técnica: Arquitecto/a	A1	1	24	Vacante (cobertura interina)

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	Nº. puestos
Trabajadora Social	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Auxiliar Ayuda en el Hogar	16
Peón	1
Conductor	1
Limpiadora T. Complet	1
Limpiadora T. Parc.	1
Tractorista	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	Nº. puestos
Auxiliar Ayuda en el Hogar	7*
Aportacións personal subvención	Sin determinar

*AUXILIARES DE SAF: Personal variable a lo largo del ejercicio, en función del n.º de usuarios/as susceptibles del servicio.

La dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cervantes, 12 de marzo de 2026.- El alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 0655

O CORGO

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de sesenta y siete mil euros (67.000,00 €), primero de competencia del Pleno, por el acuerdo adoptado en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos de lo referido presupuesto quita de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos de personal.....	1.376.726,47.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.437.128,52.-
3.- Gastos financieros.....	3.600,00.-
4.- Transferencias corrientes.....	84.900,00.-
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00.-
6.- Inversiones reales.....	93.000,00.-
7.- Transferencias de capital.....	3.000,00.-
8.- Activos financieros.....	0,00.-
9.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL.....	2.998.354,99.-

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 6 de marzo de 2026.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 0623

FOZ

Anuncio

Expediente núm.: 2276/2023

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 2 de octubre de 2025, para la provisión mediante oposición de tres plazas de oficiales para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 4027.

De acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/las y excluidos/las de la convocatoria para la provisión de tres plazas de oficiales para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 4027 con el siguiente alcance:

A) ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
IVAN CASTAÑAL GONZALEZ	***0265**	EXENTO
KEVIN RONCO TRELLES	***8187**	EXENTO
ANA MARIA URIA CAMPOS	***9480**	EXENTA
JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEIXOTO	***5842**	EXENTO
JOSE LUIS MARTINEZ GEADA	***9534**	EXENTO
IBAN SALADO CAO	***9724**	NO EXENTO

B) EXCLUIDOS:

EXCLUIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSION
RICARDO GONZALEZ NOGUEIRA	***7262**	NO EXENTO (Plazo de 10 días hábiles para subsanación, según la base 5.y) <i>deberá presentarse, copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de poseer el nivel de gallego exigido.</i>	(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 6) bases generales, “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,....”

TERCERO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de (10) diez días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de la documentación.

CUARTO.- Publicar en el BOP, en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica a presente resolución en la que consta las lista provisional de los aspirantes admitidos/las y excluidos/las, a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo), el alcalde, Francisco Cajoto Caserío, el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mi, la secretaria en acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 9 de marzo de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 0624

FRIOL*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Friol, en la sesión celebrada el día 5 de marzo del actual, acordó la aprobación definitiva del Plan Municipal de Prevención y Defensa contra incendios forestales, que se integrará en los planes municipales de emergencias. En el mismo se define las fajas secundarias de gestión de biomasa en orden a garantizar el control, y reducir el riesgo de incendios y proteger la seguridad. Todo lo eres sin perjuicio de su adaptación a los cambios de circunstancias y las revisiones periódicas cuando sean precisas, de conformidad con la normativa reguladora.

El que se hace público mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, figurando el Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol, <https://friol.sedelectronica.gal/>

Friol, 9 de marzo de 2026.- El alcalde, José Angel Santos Sánchez.

R. 0625

MONTERROSO*Anuncio*

Por decreto de Alcaldía de fecha 10-03-2026 se aprobó la ampliación de la bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso, dichas bases fueron aprobadas por decreto de 15 de julio de 2024.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días (10) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 10 de marzo de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 0626

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 10-03-2026 se aprobó la ampliación de la bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso, dichas bases fueron aprobadas por decreto de 14 de junio de 2024.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días (10) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 10 de marzo de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 0627

POL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2026 se aprobó la convocatoria y las bases que la regulan para la constitución de una bolsa de empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, que se anexan al presente anuncio, asimismo, estarán expuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pol (<https://concellopol.sedelectronica.gal>) y en el tablero de anuncios municipal. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 **días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo. Las siguientes publicaciones se realizarán en la sede electrónica municipal y en el tablero de anuncios.

Pol, 12 de marzo 2026.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

BASES PROCEDIMIENTO PARA La CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA La PROVISIÓN INTERINA DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA La COBERTURA DE NECESIDADES DERIVADAS DE AUSENCIAS (ENFERMEDAD, PERMISOS, VACACIONES....) O PARA PROGRAMAS DETERMINADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.

I.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la creación de una bolsa para la provisión de plazas de auxiliar de administración general, mediante nombramiento interino, del Ayuntamiento de Pol para la cobertura de necesidades derivadas de las situaciones recogidas en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de oposición libre.

II.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este proceso selectivo, la inserción en el Tablero Municipal de anuncios, y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pol, <https://concellopol.sedelectronica.gal/info.0>

III.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El procedimiento se regirá por el previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en las siguientes disposiciones:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios/las de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y por cualquier otras disposiciones aplicables.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/las a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

la) Tener la nacionalidad española o estar incurso/la en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida lo normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de primero grado, ciclo formativo de grado medio o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a tenor de lo establecido por el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

y) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega en el nivel CELGA 3 o equivalente, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados acreditativos de los niveles de conocimiento de lengua gallega, publicado en el DOG nº 146, de 30 de julio de 2007.

V. SOLICITUDES

Los/las que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General del Ayuntamiento de Pol y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pol.

A las solicitudes acompañarán:

- Instancia, en el formato que figura como Anexo II.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación requerida.
- CELGA 3.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pol, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea datada y sellada por el/a funcionario/la de correos antes de ser certificada. De lo contrario no podrá estimarse como presentada en fecha.

El plazo de presentación de solicitudes es de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los/las aspirantes reúnen los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos/las y excluidos/las junto, en su caso, con la causa de exclusión.

Esta relación será publicada en el Tablero Municipal de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pol, a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de 5 días hábiles.

Las reclamaciones y enmiendas, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En caso de que no existan aspirantes excluidos o no se presenten reclamaciones ni enmiendas a la lista provisional será elevada automáticamente la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/las no prejuzga que se les reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

VII. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por un/una Presidente/a, tres Vocales y un/una Secretario/a y sus respectivos/las suplentes.

a) Presidente: Un funcionario/la de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

b) Vocales: Tres funcionarios/las de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía

c) Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/la de carrera en quien delegue.

No podrán formar parte del órgano de selección el personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición tiene que cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Los/las miembros/las del Tribunal Calificador deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional para el ingreso en el cual se requiera una titulación de nivel igual o superior a lo exigido para participar en el proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano de selección a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del/de la Presidente/a, del/de la Secretario/a o, en su caso, de los/las que los/las sustituyan, y de por lo menos un/una vocal.

Excepcionalmente, en el caso de ausencia del/de la Presidente/a titular y suplente hará sus veces un/una de los/de las vocales pertenecientes a la categoría convocada, y, en su defecto, cualquier de los/de las demás vocales, en ambos casos por el orden en el que figuren designados/las en las vocalías.

En el caso de ausencia del/de la Secretario/a titular y suplente, hará la sus veces un/una vocal de los/de las que se encuentren presentes por el orden en el que figuren designados/las en las vocalías.

De no existir quórum, se procederá a efectuar una noticia convocatoria en el plazo más breve posible.

Los/las miembros/las del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los/las aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador se constituirá de acuerdo con el establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del/a que actúe como Presidente/a, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto del no contemplado en las mismas.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El lugar, fecha y hora de inicio del primero ejercicio se publicará en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

La puntuación máxima de la oposición será de 100 puntos y consistirá en la superación de las pruebas que, a continuación, se relacionan:

PRIMERA PRUEBA: DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Constará de dos partes:

TEÓRICA

Consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo que estime el órgano de selección, a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con las materias que figuran como Anexo a estas bases. El cuestionario será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Esta parte se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para poder superarla y que el Tribunal Calificador pueda corregir la segunda parte del ejercicio.

La cualificación se hará computándose las respuestas contestadas correctamente a razón de 1 punto.

Las respuestas incorrectas penalizarán de forma que cada tres respuestas incorrectas se penalizará con una respuesta correcta. No computarán las respuestas no contestadas.

El contenido del test, con sus respuestas correctas, será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento y los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegatos o impugnaciones, dicho plazo no suspenderá la tramitación del procedimiento.

El Tribunal calificador, a la vista de los resultados obtenidos por los/las aspirantes, podrá establecer una nota de corte para declarar superado el ejercicio.

PRÁCTICA

Consistirá en resolver un o varios supuestos prácticos o realizar las tareas que propondrá el Tribunal Calificador, relacionadas con las materias objeto del temario que figura como Anexo I a estas bases, en el plazo establecido por el órgano de selección en función de la naturaleza de la prueba.

Esta parte se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla.

El contenido de la prueba o pruebas prácticas, con sus respuestas correctas, será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento y los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegatos o impugnaciones, dicho plazo no suspenderá la tramitación del procedimiento.

El Tribunal Calificador, a la vista de los resultados obtenidos por los/las aspirantes, podrá establecer una nota de corte para declarar superado el ejercicio.

SEGUNDA PRUEBA: DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.

El Tribunal valorará el nivel de conocimiento de la lengua gallega de los/las aspirantes, mediante una prueba que se calificará como apto o no apto. Sin embargo, a las personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega con carácter previo (anexo I, 4 del Orden del 16 julio 2007, DOG del 30 julio 2007, CELGA 3 o equivalente) se le dará por superada esta prueba con la cualificación de apto.

TERCERA PRUEBA: DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

ENCUENTRO CURRICULAR

Hasta un máximo de 20 puntos, conforme a las siguientes reglas:

Consistirá en un encuentro con el Tribunal Calificador, por un tiempo máximo de diez minutos, en el que se propondrá preguntas al/a la aspirante sobre su experiencia profesional y sobre el conocimiento y contenidos de las funciones a desarrollar en la plaza convocada, así como sobre el conocimiento de la organización y normativa municipal del Ayuntamiento de Pol. Se valorará la corrección técnica y la claridad en la exposición de ideas, la comprensión de los conocimientos y la capacidad de expresión.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pol, la relación de aspirantes aprobados/las, con la indicación de la puntuación final obtenida, conforme a lo estipulado en las bases reguladoras del proceso selectivo.

IX. CUALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La cualificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta lo siguiente criterio para el desempate:

La mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica.

En caso de persistir el empate la mayor puntuación obtenida en el encuentro curricular.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

X. FUNCIONAMIENTO DE La BOLSA

Se creará una lista de espera, en la que los/las aspirantes se situarán por orden de mayor puntuación. Cuando sea necesario proceder el llamamiento para cubrir una plaza, se ofertará al/a la primero/la de la lista que esté pendiente de llamar, por orden de mejor puntuación.

La medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea precisa, se procederá de la siguiente forma:

Desde el Ayuntamiento se pondrán en contacto telefónico con el/con la aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista.

En caso de que no se pueda localizar a un/una aspirante de forma telefónica, se intentará por medio de un correo electrónico (de existir dirección), debiendo el/la aspirante dar una contestación en el plazo máximo de setenta y dos horas; si el/la aspirante no es localizado/la quedará colocado/la en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el/la aspirante rechaza la oferta de trabajo, pasará al final de la lista, salvo que el/la interesado/la manifieste expresamente su voluntad de ser excluido/la de la misma.

El/La aspirante que, integrado/la en la lista de espera, sea llamado/la para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, aunque no será activado/la en la lista y llamado/la para una nueva oferta hasta que comunique la Unidad de recursos humanos del Ayuntamiento que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. De estas incidencias se dejará constancia en el expediente administrativo.

Si existiera, en el momento del llamamiento, más de una vacante disponible que deba ser cubierta, se deberán ofertar a los/a las aspirantes en función del orden de prelación que ostenten. El/La aspirante que sea objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación, será reintegrado/la en la lista de espera en la misma posición que tenía originariamente.

La lista de espera tendrá vigencia hasta la convocatoria de otro procedimiento selectivo que la sustituya o ata la convocatoria de otro procedimiento selectivo para la provisión de plazas específicas.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/La INTERINO/A. PRESENTACIÓN DE La DOCUMENTACIÓN.

Concluido el procedimiento selectivo el Tribunal Calificador publicará, en el Tablero de Edictos de la Corporación y en la Sede electrónica del Ayuntamiento las cualificaciones obtenidas por los/por las aspirantes, por el orden de puntuación alcanzada por cada un/una de ellos/de ellas y hará propuesta de nombramiento como funcionario/la interino/la, a favor de aquel/aquella aspirante que había habido alcanzado la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal de selección aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en la que se haga pública la lista de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como declaración jurada de no encontrarse incurso/la en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito C) de la base cuarta habrá de acreditarse a través de certificación médica Oficial.

Si dentro del plazo establecido, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación exigida, no podrá tomar posesión y quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación, exigida por las bases, el Sr. Alcalde, cuando sea necesario, dictará, Resolución de la Alcaldía procediendo al nombramiento como funcionario/la interino/la del/de la aspirante la cuyo favor se haya realizado propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador, que deberá cumplir los requisitos de la convocatoria para su nombramiento interino.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados/las, antes de la toma de posesión o la persona inicialmente propuesta no la tomara, la propuesta de nombramiento se entenderá hecha a favor del/de la aspirante que alcanzara la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación exigida no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera por falsedad en la instancia.

XI. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, todo eso de conformidad con los artículos 114. 1c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/las interesados/las podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos del Tribunal calificador podrán ser recurridos, mediante recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde, órgano que nombra al/a la suyo/su Presidente/la, de conformidad con el dispuesto en los arts. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

XII. IGUALDAD DE TRATO

A presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

XIII.- ACCESO DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo indicaron expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las personas participantes, de acuerdo con el previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y a la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2.- Las personas aspirantes que, a consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten.

Para que el Tribunal Calificador pueda valorar el origen o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán aportar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de cualificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fidedigna las deficiencias permanentes que dieran origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, para estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en el Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes

XIV. PUBLICIDAD DE LOS TRÁMITES.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablero Municipal de Edictos y en la Sede electrónica municipal.

ANEXO I – TEMARIO

La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Derecho y deberes fundamentales de los/las españoles/españolas. Garantía y suspensión.

Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Poder Judicial. Principios básicos. La organización judicial española.

Poder Ejecutivo. El Gobierno de la nación y la Administración general del Estado. Duración y responsabilidad del Gobierno.

Estado de las autonomías. Modo de organización estatal en la Constitución española. Carácteres del derecho a la autonomía. Competencias de las comunidades autónomas. Contenido y valor normativo de los estatutos de autonomía. El Estatuto de autonomía de Galicia.

derecho administrativo y su concepto. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución. La ley. Disposiciones normativas con rango de ley. Los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

acto administrativo: concepto, elementos y clases. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Los recursos administrativos. Revisión de oficio de los actos administrativos.

procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común. El deber de resolver y notificar. Los expedientes y su archivo.

La Administración local. Concepto y evolución. La Administración local en la Constitución española. Regulación jurídica actual del régimen local. Entidades que comprende. El municipio y sus competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Gobierno municipal. El Pleno de la Corporación. El/La Alcalde/Alcaldesa. La Xunta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios y los grupos políticos municipales. Municipios de gran población: municipios de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios y gestión económica- financiera.

La provincia. Concepto, elementos y competencias. Órganos de gobierno de la Diputación provincial: Pleno, Presidentela, Vicepresidentes/las, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, otros órganos complementarios. El Plan Diputación.

Régimen y funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día, actas y certificados de los acuerdos.

registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La práctica de las notificaciones. El/A ciudadano/ciudadana como cliente de la Administración. La atención al público.

personal al servicio de la Administración local. Instrumentos para la ordenación y organización del personal. Clasificación del funcionariado local y sus funciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. El personal laboral al servicio de la Administración local. Los/Las directivos/as públicos/as locales. El personal eventual. Legislación aplicable al personal laboral y estatutario.

Derecho y deber de los/las funcionarios/las locales. Retribuciones y protección social de los/las funcionarios/as locales. Régimen disciplinario de los/las funcionarios/las locales. Situaciones administrativas de los/las funcionarios/as.

La Administración Electrónica. Derechos de la ciudadanía. De los registros, las comunicaciones y notificaciones electrónicas. De la gestión de los procedimientos.

Las Haciendas locales. Clases de tributos locales. Los impuestos locales. Las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales: contenido, elaboración y aprobación. Especial referencia las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Pol. El presupuesto general de los entes locales: estructura, elaboración y aprobación.

Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración, aprobación y vigencia.

Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico.

Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos menores. Contenido y forma de contrato. Procedimientos de adjudicación.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE LUGO DE FECHA _____

I.- DATOS DE LA PLAZA:

Constitución de bolsa de empleo para la provisión de plazas de auxiliar de administración general.

II. DATOS PERSONALES:

Nombre	Primero apellido	Según apellido	D.N.I. / N.I.E
Teléfono móvil	Teléfono fijo	E-mails	

Domicilio a efectos de notificación			
Calle/lugar	Nº	Piso	Municipio
Provincia	Código postal		

EXPONGO:

Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y apporto toda la documentación exigida por las bases reguladoras del procedimiento selectivo.

Manifiesto que ☐ SÍ / ☐ NO (marcar el que proceda) me fue reconocida una minusvalía por lo que solicito la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte especificar los motivos de la minusvalía y a adaptaciones que solicita).

Manifiesto ☐ SÍ / ☐ NO (marcar el que proceda) mi voluntad de realizar las pruebas en Gallego (de no marcar nada se entenderá que realizará las pruebas en castellano).

SOLICITO:

Participar en el proceso objeto de la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de selección correspondiente.

....., a de de

(Firmado)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POL

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS***Anuncio*

BASES Y CONVOCATORIA PARA la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL “CONJUNTO HISTÓRICO Y ZONAS DE RESPETO” “EN EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

BDNS (Identif.): 892122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/892122>)

Primero. Objeto.

Estas bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia (LSG), tiene por objeto regular el procedimiento para participar en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social de el PRTR publicado en el Boletín Oficial de el Estado núm. 239, de 6 de octubre (en adelante RD 853/2021) y lea Resolución de 8 de julio de 2022 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (R.08.07.22) financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU y se abre el plazo de participación para la anualidad 2022 en aplicación de el RD 853/2021 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La finalidad de estas ayudas es financiar obras y actuaciones en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en los edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, incluidas dentro de el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de el “CONJUNTO HISTÓRICO Y ZONAS DE RESPETO”, en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Segundo. Bases reguladoras.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general de el Ayuntamiento de Monforte de Lemos el en la web www.monfortedelemos.es.

Tercero. Cuantía.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 580.869,57 €.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir de el día siguiente a la publicación de el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto hasta el 30/04/2026

Monforte de Lemos, 10 de marzo de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca.